

Santiago de Cali, noviembre de 2021

DOCTOR
DAVID FERNANDO RUIZ
Secretario Comisión Tercera o de Entidades Decentralizadas
Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 114 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018**”.

Con el fin de que surta el trámite correspondiente ante la Comisión de Entidades Decentralizadas, cordialmente me permito adjuntar original y 7 copias de Ponencia para Primer debate del Proyecto de Acuerdo en referencia.

Se anexa lo anunciado.

Atentamente,



Carlos Andrés Arias Rueda
Concejal Coordinador Ponente

Santiago de Cali, noviembre de 2021

Doctor

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO

Presidente Comisión Tercera o de Entidades Decentralizadas

Concejo Distrital de Santiago de Cali

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Interno de la Corporación, presentamos el informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 114 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018**”.

Con el fin que surta el trámite correspondiente en la Comisión de Entidades Decentralizadas del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



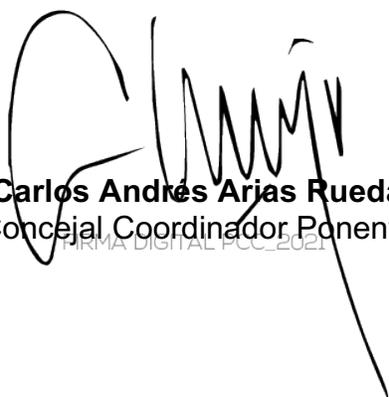
Carlos Andrés Arias Rueda
Concejal Coordinador Ponente

COMISIÓN TERCERA O DE ENTIDADES DECENTRALIZADAS

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 114 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”.



Carlos Andrés Arias Rueda
Concejal Coordinador Ponente

FIRMA DIGITAL PCC_2021

Santiago de Cali, noviembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”.

1. ANTECEDENTES

- a) El Señor Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali Flower Enrique Rojas Torres, presento para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo 114 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”** radicado el día 22 de octubre ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali.
- b) La Presidencia de la Corporación, el día 27 de octubre de 2021 mediante la Resolución No. 21.2.22-438 designó como Coordinador Ponente al Concejal Carlos Andrés Arias Rueda.
- c) Dicho proyecto fue asignado a la Comisión de Entidades Decentralizadas, siendo incorporado al orden del día en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021. Dándose su correspondiente apertura, así como se habilitó en ese mismo momento, el enlace para la participación ciudadana.
- d) En la sesión de la Comisión de Entidades Decentralizadas del día 04 de noviembre de 2021, se inició el estudio del Proyecto de Acuerdo 114 con la intervención del Asesor Jurídico de la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, el Doctor, Gerardo Mendoza Castrillón, y la Directora Administrativa del Concejo Distrital de Santiago de Cali, la Doctora, Valerya Garcia Arias.
- e) En la sesión de la Comisión del lunes, 08 de noviembre de 2021 se dio respuesta a las inquietudes de los Honorables Concejales de Santiago de Cali frente al Proyecto de Acuerdo.

Del mismo modo, durante esta sesión, se llevó a cabo la Participación Ciudadana de conformidad con el reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron de forma virtual a través de la página web y el libro de participación Ciudadana del Concejo Distrital (01) persona, quien hizo su respectiva participación virtual en la Comisión de Entidades Descentralizadas.

Finalmente, durante esta misma sesión. El Ponente del Proyecto de Acuerdo, Honorable concejal Carlos Andrés Arias Rueda, en presencia del Área Administrativa del Concejo, Junta Directiva y de los demás Concejales participantes, consideraron la suficiente ilustración, por lo cual solicitó el cierre de estudio del Proyecto de Acuerdo 114, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”**, siendo aprobado el cierre del estudio del proyecto de acuerdo en la Comisión de Entidades Descentralizadas con (04) votos positivos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

2.1 MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

LEYES

Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.

Ley 1551 de julio 6 de 2012 *“POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS”*, modificatoria de la Ley 136 de 1994.

Ley 909 de septiembre 23 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.



DECRETOS

Decreto Ley 785 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*.

Decreto 2484 de 2014 *“Por el cual se reglamenta e Decreto Ley 785 de 2005”*, hoy en vigencia del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*:

ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES...”

Decreto 815 de 2018 *“Por el cual se modifica el Decreto 1 083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*

ACUERDOS

Acuerdo 220 de 2007 *“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE ADOPTA UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL EN LA HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.



3. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se citó por parte de la Comisión de Entidades Descentralizadas, a través de su Presidente, a la participación ciudadana el día 06 de noviembre de 2021.

Una vez hecha la difusión respectiva, nos encontramos con que se inscribieron por la Plataforma virtual habilitada para tal fin un total de (01) persona.

TABLA RELACIONAL DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
No	NOMBRE	MUNICIPIO	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
1	SEGUNDO ARIEL BASTIDAS	PRADERA	VIRTUAL

Los vídeos, peticiones y demás documentos de soporte de la participación ciudadana reposan en la Subsecretaría de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, formando parte integral de esta ponencia.

4. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo 114 de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018**” en la Comisión Tercera o de Entidades Decentralizadas no se presentaron modificaciones al Proyecto.



5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Conforme con lo que se presenta en la “Exposición de Motivos” que acompaña este Proyecto de Acuerdo, se hace necesario por parte de la Corporación Concejo de Cali aprobar el mismo, con el fin de mejorar el desempeño del sistema de Gestión de Calidad, cumplir los propositos institucionales y dar cumplimiento a los mandatos legales.

Los estudios que se generarán con la aprobación de este Proyecto permitirán plantear la Corporación Concejo de Cali como una entidad de alta calidad y avanzar en los procesos de acreditación.

Otras ciudades del país han avanzado en la actualización de la Planta Global de las entidades Públicas, como lo dispone el Artículo 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, realizando análisis de procesos, evaluación en la prestación del servicio, perfiles, funciones y carga laboral, mejorando la calidad en la gestión de calidad.

La realización entonces de los estudios serán la base para ajustar de manera óptima la estructura interna de la planta global de la corporación, dando cumplimiento a la orden judicial y garantizando los derechos laborales en el Concejo Distrital de Santiago de Cali.

En este sentido, y de conformidad con lo expuesto, presentamos ante la Comisión de Entidades Descentralizadas de la Corporación, Ponencia favorable para primer Debate del Proyecto de Acuerdo 114 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”.

Atentamente,



Carlos Andrés Arias Rueda
Concejal Coordinador Ponente

FIRMA DIGITAL PCC_2021



PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre del 2013 y la Resolución 21.2.22-245 del 1 de mayo del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 114 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018**” y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la Honorable Comisión Tercera o de Entidades Decentralizadas dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



Carlos Andrés Arias Rueda
Concejal Coordinador Ponente

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y los artículos 113 y 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: CREAR E INCORPORAR a la planta global de cargos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, los siguientes empleos desempeñados por las personas que se relacionan a continuación, estableciéndose la siguiente nomenclatura de acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005.

NOMBRE	EMPLEO ACTUAL	NOMENCLATURA EMPLEO AJUSTADO AL DECRETO 785 DE 2005
Stella Rosario de Ortega	Auxiliar de servicios generales	Auxiliar Administrativo
Nelson Ortega Martínez	Operario de Mantenimiento	Auxiliar Administrativo
Ricardo Antonio Londoño Misas	Conductor Mecánico	Conductor Mecánico
Segundo Ariel Bastidas Montenegro	Auxiliar Contable	Auxiliar Administrativo
Milena Echeverry Gaviria	Secretario	Secretario
María Victoria Girón Caicedo	Secretaria Transcriptor	Secretario

PARAGRAFO I: Los empleos que se crean mediante este Acuerdo, serán objeto de supresión mediante acto administrativo expedido por la Mesa Directiva del Concejo, una vez se produzca el retiro del servicio de quienes los ocupan por cualquiera de las situaciones administrativas que señala la ley.



PARAGRAFO II: Los servidores públicos que se incorporan a estos empleos mantendrán su asignación salarial, la cual se ajustará anualmente a lo dispuesto en los decretos que para tal efecto expide el gobierno nacional y a los acuerdos colectivos pactados con las organizaciones sindicales.

ARTICULO 2. MODIFICAR el artículo 46 del Acuerdo 220 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 46: MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. Adecuar actualizar y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en el Acuerdo 220 de 2007, para los empleos que conforman la Planta Global del Concejo de Santiago de Cali, siguiendo los lineamientos dispuestos por el sustituido Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario

1083 de 2015, a las disposiciones del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, y las Resoluciones Nos. 0629 del 19 de julio y 0667 de agosto de 2018 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; funciones que deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTICULO 3°. En la adecuación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de la planta de personal del Concejo Distrital, quedan incluidas las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico establecidas en el sustituido Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el catálogo de competencias laborales de la Resolución No 0667 de agosto de 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° y el artículo 2.2.4.9 del Decreto 815 de 2018; y las relacionadas con las funciones de archivística de que trata el artículo 3° de la Resolución 0629 del 19 de julio de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO 4°. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, se identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, tal como se señala a continuación, y de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-:



AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas Literatura Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines.
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía Afines



AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías

Parágrafo 1º. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Talento Humano, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Parágrafo 2º. Las actualizaciones de los núcleos básicos del conocimiento determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a éste Acuerdo.

ARTICULO 5°. ADECUAR conforme lo establecen los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8. del Decreto 815 de 2018, las competencias inherentes al servicio público que debe acreditar todo servidor independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, así:

NIVEL DIRECTIVO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica. • Liderazgo efectivo • Toma de decisiones. • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Solución de Conflictos

NIVEL ASESOR

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno



NIVEL PROFESIONAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados.• Orientación al usuario y al ciudadano.• Compromiso con la organización.• Trabajo en equipo.• Adaptación al cambio.	<ul style="list-style-type: none">• Aporte técnico-profesional• Comunicación efectiva• Gestión de procedimientos• Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo se adicionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección y Desarrollo de Personal• Toma de decisiones

NIVEL TECNICO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados• Orientación al usuario y al ciudadano• Compromiso con la organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Confiabilidad Técnica• Disciplina• Responsabilidad



NIVEL ASISTENCIAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

ARTICULO 6°. ADECUAR conforme lo establece la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, las competencias específicas para los empleos de los niveles jerárquicos Profesional o Técnico con funciones de archivística, que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria, así:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ARCHIVISTICA.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECIFICA
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información y de los recursos • Uso de tecnologías de la información y la comunicación • Confiabilidad técnica • Capacidad de análisis



• Adaptación al cambio.	Con personal a cargo se adicionan las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Dirección y Desarrollo de Personal• Toma de decisiones	
-------------------------	---	--

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL TECNICO CON FUNCIONES DE ARCHIVISTICA.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECIFICA
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados.• Orientación al usuario y al ciudadano.• Compromiso con la organización.• Trabajo en equipo.• Adaptación al cambio.	<ul style="list-style-type: none">• Confiabilidad Técnica• Disciplina• Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de la información y de los recursos• Uso de tecnologías de la información y la comunicación• Confiabilidad técnica• Capacidad de análisis

ARTICULO 7. En cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 0667 del 03 de agosto de 2018 y su anexo, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se adopta el catálogo de competencias laborales para las áreas o procesos transversales del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	DEPENDENCIAS QUE LIDERAN LAS COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES
Compra Pública	Oficina de Recurso Físico – Oficina Jurídica – Dirección Administrativa.
Control Interno	Oficina de Control Interno
Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
Gestión Documental	Secretaría General – oficina de Archivo y Correspondencia
Gestión Financiera	Dirección Administrativa
Gestión de Servicios Administrativos	Dirección Administrativa – Oficina de Recursos Físicos
Gestión del Talento Humano	Oficina de Talento Humano
Gestión Tecnológica	Oficina de Informática y Telemática
Planeación Estatal	Secretaria General – Todas las Oficinas
Relación con el Ciudadano	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

ARTICULO 8. MODIFICAR el artículo 50 del Acuerdo 220 de 2007, el cual quedará así: **CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI.** Los empleos de la planta global de la Corporación Concejo de Santiago de Cali tendrán un manual de funciones el cual está contenido en el Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9: El Jefe de Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces en la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, entregará a cada empleado copia de las funciones y competencias establecidas en el presente Acuerdo Distrital para el respectivo cargo y a quienes ingresen, en el momento de la posesión. Así mismo hará entrega cuando se presente un cambio que implique ejercicio de funciones diferentes.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 10: El manual de funciones, competencias laborales y requisitos mínimos para los empleos de las unidades de apoyo normativo de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, será el previsto en el Anexo 2 del Acuerdo 220 de 2007.

ARTÍCULO 11: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE:

EL SECRETARIO: